

DECRETOS

DECRETO N° 5796 – BS – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE OCTUBRE DE 2002
EXPTE. N° 700-0133/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º. - Modifícase parcialmente el Artículo 2º, del Decreto N° 5.111 – BS, de fecha 20 de Mayo de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º.** - Concédese LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, por cargo de Mayor Jerarquía, al Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS, en el cargo Categoría A (j-2) – Agrupamiento Profesional de la U. de O.: Hospital “Dr. Héctor Quintana”, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras cumpla las funciones asignadas por el Artículo 1º.-“

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social

DECRETO N° 6137 – H – 02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2002
EXPTE. N° 503-583-V-1987 y Agreg. N° 516-1867/91 y N° 516-873/92

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º. - Dejase sin efecto la Adjudicación del Lote 05, de la Manzana 275, del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, efectuada mediante Decreto N° 4.113-OP-88 a favor de FERNANDO ADRIAN VEDIA, DNI N° 16.486.608.

ARTICULO 2º. - Adjudicase a Título oneroso a favor de LETICIA NANCY HERRERA, DNI N° 17.916.449 y de INOCENCIO AMANTE, M.I. N° 8.468.440, el Lote fiscal 05, de la Manzana 275, Padrón A-62.556, ubicado en Barrio Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

Ing. CESAR RENE MACINA
 Ministro de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N°6725-BS-03.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR.2003.
EXPTE.N°700-137/03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de las unidades de Organización que a continuación se detallan:

a)
TRANSFIERESE DE:
 JURISDICCION “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 U. de O: 2-02-01 CENTRO SANITARIO

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>		
15 (c-4)	1		
Total	1		
A:			
JURISDICCION “E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL			
U. de O: 2-02-04 HOSPITAL “ SAN ROQUE”			
	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	
15 (c-4)	1		
TOTAL	1		

b)

SUPRIMASE		CREASE	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
15 (c-49)	1	1 (c-4)	1
TOTAL	1	TOTAL	1

ARTICULO 2º .- Reincorporase al Señor Humberto Perea, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales de la U. de O. 2-02-04 Hospital “ San Roque”, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, dispónese que el Hospital “ San Roque” efectúe la planilla

de liquidación de los haberes devengados desde la fecha de la cesantía del Señor Humberto Perea hasta la de su reincorporación remitiendo las actuaciones a Contaduría de la Provincia, a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR
 C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 388 – G – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2003
EXPTE. N° 1070-039/02

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN
 RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Disponer la aplicación de la sanción de AMONESTACIÓN, a los Docentes

Titulares BENIGNO CHUICHUY, DNI N° 8.201.207, Maestro Especial de Telares, Titular, HERMELINDO MAMANI, DNI N° 11.291.915, Maestro de Grado Titular y DANIEL RAUL BARAHONA, DNI N° 16.210.729, Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, de la Escuela N° 251 “Maestro H.C. Cruz” de la Localidad de El Moreno, Departamento Tumbaya, conforme lo dispuesto en el Artículo 67, Inc. “b” de la Ley N° 2.531/60. Estatuto del Docente Provincial por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º. - Por la Delegación de Región III de la Secretaría de Educación, dependiente de este Ministerio, se notificará a los afectados, de lo dispuesto por la presente Resolución.

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
 Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

CONTRATOS

SOCIEDADES – ASAMBLEAS - CONVOCATORIAS

MARIO ALEJANDRO PIZARRO, Escribano Publico, Titular del RegistroN°3, hace saber que la firma Francisco Montiel S.A.C.A.F.I., vende a YPF S.A., el fondo de comercio del rubro “Estación de Servicio” dedicada a combustibles, lubricantes, aceites, grasas, lavadero y accesorios, ubicado en calle Guemes esquina Lamadrid de esta ciudad, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Oposición de Ley en calle Sarmiento N°81 de esta Ciudad.- San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2003.

MARIO A. PIZARRO
 ESCRIBANO TITULAR N°3
 San Salvador de Jujuy

Octubre 3/6/8/10/15-Liq.26796-\$49,70

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24 de noviembre de 2003, a las 18,00 hs., a realizarse en el Domicilio del Hotel 13 de Julio – 9 de Julio 2777 – de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.
- Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
- Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2002.
- Designación de la Sede del Próximo Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (Año 2005).
- Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el Ejercicio 2004.
- Consideración y aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2004.
- Elección de autoridades del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.
- Elección de Síndico Titular y Suplente.
- Elección de representantes argentinos para integrar la conducción de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Publico del Mercosur – ASUR.-

Resistencia, Setiembre de 2003.

CR. RUBEN EDGARDO QUIJANO
PRESIDENTE

Secretario Permanente de Tribunales
De Cuentas de la República Argentina
Octubre 6 – Liq.26816 - \$ 97,40

ACTA Nº14

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA – PRORROGA DURACION SOCIETARIA.

En Libertador Gral. San Martin, a los 10 días del mes de Setiembre de 2003, se reúnen la Sra. Olga Mabel Estrada DNI 24.499.463 y el Sr. Normando Rene Estrada DNI 20.624.567; en carácter de socios del OLG NOR S.R.L., para tratar la prórroga del término de duración de la Sociedad de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de constitución de la Sociedad, por un periodo de diez (10) años conforme al art. 160 de la 19550.

Los Socios aprueban por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad por diez años mas. Y en este acto deciden autorizar a los Doctores Angel Alberto Lamas y/o Adriana Beatriz Varela, abogados del Foro local a los efectos de realizar los tramites de Inscripción en el Registro Publico de Comercio, de acuerdo a la legislación vigente.

Sin otro particular, los socios dan por finalizada la Asamblea.

Normando Estrada
Olga Mabel Estrada
Registro Publico de Comercio

ACTA Nº 272

Susana Inés Maciel
Secretaria de Comercio

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.
San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre de 2003.

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Mesa de Entrada Por
Habilitación al Juzgado de Comercio
Octubre 6 – Liq.26813 - \$ 97,40

AVISO COMERCIAL

Se comunica al público en general, que por ante la Notaria a mi cargo, sita en calle Salta Nº869,de esta Ciudad, se efectuará la transferencia del Fondo de Comercio conforme a la ley 11.867,sector servicios de FRENOS OTERO, que funciona en la calle Campero Nº297,Barrio Gorriti, de esta Ciudad, de Sergio Orosimbo Otero, L.E.Nº7.258.888, domiciliado en Campero 299 a favor de Marcelino Bernabé Gutierrez,D.N.Nº16.347.112,domiciliado en Zonda esq. La Razón, Los Molinos, de esta Capital.-Oposiciones dentro del término de ley en la citada Notaria.-

Es. Luis E. Machado
Reg.Not.Nº18
Salta Nº869.-S.S.Jujuy
Setiembre 29-Oct.1º/3/6/8-Liq.26751-\$ 14,50

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 03/2003.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 30.000 (TREINTA MIL) BOLSONES DE ALIMENTOS SECOS.

Destino: FAMILIAS EN SITUACION DE ALTA VULNERABILIDAD Y RIESGO NUTRICIONAL.

APERTURA: VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2003, HS. 09,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 615.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas. Teléfono: 0388-4221266.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

C.P.N. MARIA ALEJANDRA BIDONDO CALSINA
Sub-Directora Gral. de Administración – M.B.S.

NOEMI LIDIA CRUZ
Dpto. Compras – M.B.S.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-Liq.26741-\$14,50

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/03 DEL 6º DISTRITO – JUJUY
(LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 13.064).

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 34 PROVINCIA DE JUJUY.
Tramo: SAN PEDRO – ACCESO A LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.
Sección: TRAVESIA URBANA EN FRAILE PINTADO, PROGRESIVA KM. 1226,75 – KM. 1228,48.
Tipo de Obra: SEGURIDAD VIAL.
Presupuesto Oficial: \$ 115.000,00 (CIENTO QUINCE MIL).
Plazo de Ejecución de Obra: DOS (2) meses.
Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Sede 6º Distrito – DNV – Avda. Santibañez Nº1312. Jujuy.
Valor del Pliego: \$ 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA).
Lugar de Apertura: Sede 6º Distrito – DNV – Avda. Santibañez Nº1312 – San Salvador de Jujuy.
Fecha y Hora de Apertura: 14 de Noviembre de 2003. – 11,00 (Once) Horas.

ING. CIVIL GUSTAVO A. PEUSER
Jefe (Int.) 6º Distrito – DNV.
Octubre 6-8-10-15-17-20-22-24-27- 29 Liq.26824 - \$ 29,00

REMATES

ARMANDO GERARDO ARNEDO
Martillero Público
Matr.Nº35

JUDICIAL: CON BASE DE \$54.832.50 UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD CAPITAL DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO.- - - -

---S.S. Juez del Tribunal del Trabajo Sala III- Dr. BENJAMÍN VILLAFANE, Secretaría a cargo del Escribano Marcelo Villar, comunica por tres veces en cinco días que en el Expte.NºB-04747/96, caratulado: "LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS-RUIZ HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL ", que el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEDO, Matrícula Profesional Nº35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, el siguiente inmueble: 1)- Con base de su Valuación Fiscal PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ (\$73.110) reducida en un 25% o sea PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$54.832,50), la parcela 1.e de la manzana 40,Padrón A-1717 Matrícula A-1717-50263 nueva nomenclatura Circunscripción 1 Sección 1 Manzana 40 Parcela 1.e del Barrio Centro Departamento Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo.- Que según los antecedentes de dominio tiene las siguientes medidas: Partiendo del extremo N.O., punto 1 al 2, con rumbo E.,mide 21,36m; del punto 2 al 3, con rumbo E., mide 8,12 m, del punto 3 al 4, con rumbo S.E.,mide 8,28 m, del punto 4 al 5 con rumbo E.,mide 12,25m; del punto 5 al 6, con rumbo S.,mide 15,18m,del punto 6 al 7 con rumbo S. mide 17,10 m., del punto 7 al 8 con rumbo S.O.,mide 16,22m.;del punto 8 al 9 con rumbo O.,mide 31,01m.; del punto 9 al 10 con rumbo N.,mide 50,58m y del punto 10 al punto de partida 1 con rumbo N.O., mide 8,66m., encerrando una superficie según plano de 2067,2985 m2. y limita: al N. y N.E.,con parcela 1.B; al E.,con calle Patricias Argentinas y parte parcela 1-A.6; al S., con más terreno; y, al O. y S.O., con pasaje.-NOTA: En la presente parcela se encuentra una escalera de uso público con una superficie de 167,5305 m2 y con salida a la calle Patricias Argentinas.- El inmueble descrito precedentemente, registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2:EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 5/9/00-Trib.Trab.Sala III-

Jujuy-Expte.n°A-99110/1/95-"MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES:UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA JUAN RAMON" Mto. \$22.098,44 más \$11.049,22-Pres.N°15289,el 30/11/98-Registrada :16/12/98.- ASIENTO 3:-EMBARGO- Por oficio de fecha 5/9/00-Trib.Trab.Sala III-Jujuy-Expte.N° B-04747/96 "LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS: RUIZ,HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL"- Mto.\$ 93.448- Pres N°13779, el 13/9/00-Registrada: 14/9/00-Se ordenó s/Tit.1.1 y 1.2.-ASIENTO 5:-EMBARGO PREVENTIVO- s/Parte indiv.-Por oficio de fecha 31/7/2002; Jzdo.1° Inst.- C.C. N°6-Stria.N°11-Jujuy-Expte.B-89251/02 "EJECUTIVO: BALDIVIEZO, OLGA MARILYN c/ - QUIROGA JUAN RAMON- Monto \$653,13 más \$ 130-Pres.n°8481 el 1/8/2002- INSC.PROVISORIA: 5/8/2002-omit. part. indiv.- Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes según informe obrante en autos y que podrá ser consultado en Secretaría.- Se hace saber que no existen otros tipos de restricciones dominiales según informe de la Dirección General de Inmuebles también adjuntado en autos y que puede ser consultado en Secretaría, donde asimismo se encuentran los Títulos respectivos.- La subasta se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2003 a horas 18, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esquina Aroaz de Ciudad de Nieva de esta Capital.- El Martillero está facultado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la venta, mas su comisión CINCO POR CIENTO (5%).- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o Tribunal del Trabajo Secretaría Sala III.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° DE Octubre de 2003.- octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70

ARMANDO GERARDO ARNEO
Martillero Publico Matr.N°35

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA CON MONITOR IMPRESORA Y TECLADO MARCA "EPSON".

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13 a cargo de la DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, comunica por tres veces en cinco días que en el expediente N°B-77993/01, caratulado- EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ JOSE LUIS JULIAN el Martillero Publico Judicial ARMANDO G. ARNEO, Matricula Prof. N°35, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR MARCA EPSON MODEL E1183E IMPRESORA Y TECLADO MARCA EPSON, CPU RC COMPUTER sin numero visible, con MAUSE MARCA EDI MODEL 1303, TODO SIN PROBAR FUNCIONANDO. El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate. Se encuentra embargado en los presentes autos, gravamen que se cancela con el producto del remate, adquiriéndose los mismos totalmente libres. La subasta se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 2003, a horas 17,15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, con domicilio en calle Aroaz esq. Davila de Ciudad de Nieva de esta capital. Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sita en calle Salta N° 985 de esta Ciudad de 17 a 20 horas y/o al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SETIEMBRE DE 2003. DRA. MARIA G. SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.
Octubre 3/6/8-Liq.26810-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: HELADERA VITRINA CARNICERA – BALANZA COMERCIAL – MAQUINA TIQUEADORA – COMPRESOR.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, en el Expte. N°B-90417/02: EJECUTIVO: VICO ABEL c/ GALIAN CARLOS H. Comunica que el Martillero Judicial SERGIO A. ESCUDERO, Mat. Prof. N°28, REMATARA, el día 10 de Octubre de 2003, a horas 18,05 en calle ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10% y sin base: UNA HELADERA VITRINA CARNICERA, CON GANCHERA, FRENTE DE VIDRIO Y EN ACERO INOXIDABLE, SIN MARCA Y SIN N° VISIBLE, CON MOTOR ELECTRICO SUELTO, SIN MARCA Y SIN N° VISIBLE; UN COMPRESOR ELECTRICO COLOR GRIS DE 150 LIBRAS SEGÚN RELOJ, SIN MARCA Y SIN N° VISIBLE, UNA BALANZA COMERCIAL, TIPO RELOJ DE 20 Kg. MARCA DELCA NAGLE, MODELO AR-20, SERIE N° 747108, CON PLATO, UNA

MAQUINA TIQUEADORA MARCA CASIO 2102ER, SERIE N°2307260, CON VISOR CASIO ELECTRICO; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 2 de Octubre de 2003. DRA. MARIA JULIA GARAY, Secretaria.

Octubre 3/6/8-Liq.26817-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: FREEZER, CORTADORA DE FIAMBRES, LAVARROPA.-

DRA. OLGA VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2. Secretaria N°3, en el Expte.N°B-86663/02, caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ CARMEN ROSA BELAZQUEZ, RICARDO CUTILI y VENANCIO HUGO VELAZQUEZ, comunica que el Martillero Judicial SERGIO A. ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día 10 de Octubre de 2003, a horas 18,00, en calle ITUZAINGO 552 del B° Cdad. de Nieva de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE 1°) UNA CORTADORA DE FIAMBRES ELECTRICA, MARCA MET. TRINIDAD N°14989, COLOR NARANJA, 2°) UN LAVARROPA AUTOMATICO MARCA LONGVIE MOD. L2515, SERIE N° 021364, 3°) UN FREEZER CON TAPAS MARCA GEPASA ELECTRICO MODELO FM 4500, UNIDAD N°127275; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 22 de Setiembre de 2003. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.
Octubre 3/6/8-Liq.26818-\$8,70

FERNANDO F. LELLO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA.

7 ESTUFAS PARA TABACO BULK-CURING y 1 LOTE DE HERRAMIENTA.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Prim. Inst. en lo C. y C. N°2 en Expte.N°B-48975/99, caratulado: QUIEBRA DE GINO ROLANDO BARAZZUOL y NANCY ELINA KOCH, Radic. En Stria. N°3 a/c de la Esc. NORA CRISTINA AIZAMA comunica por tres veces que el día 10 de octubre de 2003, a horas 17,00 en RUTA 42 – FINCA SANTA JOSEFINA - MONTERRICO, el mart. pub. jud. FERNANDO LELLO – Mat. Prof. N°16 – C.M.J. – venderá en pub. sub. din de cont. com. del mart. a/c del comp. Y SIN BASE: SIETE (7) estufas BULK-CURING con estructura de chapa, de un peso aproximado de TRES (3) toneladas cada una conectada a red de gas natural u UN (1) lote de herramientas compuesto por: UNA (1) rayadora vibro cultivadora; DOS (2) zanjeadoras; UNA (1) rastra de dientes; UNA (1) prensa para enfardar tabaco; Una(1) cultivadora de dos surcos; UN acoplado de un solo eje con dos ruedas; Y DOS (2) cajones para enfardar tabaco. Los bienes se rematarán en el estado y lugar donde se encuentran y su desarme y traslado corren por cuenta del comprador. El adquiere de los bien lo hace libre de gravámenes. Mayor información en las oficinas del Martillero sita en Belgrano 566 – Local 7 – subsuelo de 17,30 a 19,30 Tel. 0388-4233914 – Cel. 156-821739. Edictos en el B. Oficial sin previo pago y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, debiendo la última publicación ser realizada el mismo día de la subasta o el inmediato anterior. S. S. DE JUJUY, 30 de Setiembre de 2003.

Octubre 6/8/10-s/c.

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N°17

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA AIWA CON TRES CD.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte.N°B-96683/02, caratulado: EJECUTIVO CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BREGGIA ROBERTO FABIAN, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. n°17, venderá en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, Y SIN BASE 1°) UN EQUIPO DE MUSICA MARCA AIWA CON TRES CD, DOS PARLANTES DESMONTABLES, SIN CONTROL REMOTO, SERIE

N°ROM33524836N-CX-45Z105, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el día 10 de octubre de 2003, a horas 18,00 en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL B° CDAD. DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Octubre de 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.
 Octubre 6/8/10-Liq.26827-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE - CALSINA BERTA CELIA, hacer saber a los interesados, que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS.393 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre del 2003. RESUELVE: Fijar el día 11 de Noviembre del 2003 a horas Nueve, para la celebración de la audiencia informativa el día 17 del mes de noviembre de 2003, para el vencimiento del período de exclusividad, debiéndose publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local, durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA, ante mi: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Setiembre de 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1°/3/6-Liq.26726\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia N°4, Secretaria N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N°B-80299/01: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB DEPORTIVO LUJAN, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre del 2003. I.-) Atento el resuelto de la audiencia que antecede, reprogramarse los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 30 del mes de Abril del año 2004 a horas 8,30, para la realización de la Audiencia Informativa a horas 8,30 y b) fijar el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 8 del mes de mayo del año 2004. II.-) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS, debiendo acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de ley. Notifíquese M.L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. es copia. San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1°/03/06-Liq.26727-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4, Secretaria N°7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte.N°B-37867/98: CONCURSO PREVENTIVO: LUDOVICO CELESTINO PEDETTI y EMPRESA CONSTRUCTORA, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre del 2003. I.-) Atento el resultado de la audiencia que antecede, reprogramarse los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 29 del mes de abril del año 2004 a horas 8,30, para la realización de la Audiencia Informativa a horas 8,30 y b) fijar el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 7 del mes de mayo del año 2004. II.-) publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS, debiéndose acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese M. L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1°/03/06-Liq.26728-\$14,50

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte.N°B-98664/03, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE SETIEMBRE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1° Establecer que el día 24 de Setiembre del corriente año la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q. 2° Publicar Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial durante CINCO DIAS. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la publicación de los edictos en un plazo de 5 días, bajo apercibimiento de imponérsele una multa DE \$50 por cada día de demora. 3° Notifíquese, protocolícese. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS, (art. 89 LCQ), sin necesidad de Previo Pago, sin

perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-s/c

DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C.C. N°8, SEC. N°16, en el Expte.N°A-20068/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por SINDICATO DE OBREROS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del concurso preventivo del SINDICATO DE OBREROS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, con domicilio real en calle Reconquista S/N° de la localidad de LA MENDIETA, Dpto. San Pedro, Pcia. de Jujuy y domicilio legal constituido en calle Paterson N°369-A de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs. de la Ley 24522). II.-) Fijar audiencia a los efectos del sorteo de Sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 7 de Agosto de 2003, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. III.-) Establecer que el día 6 de Noviembre de 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico establecer que el día 29 de Diciembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 21 de Marzo de 2004, deberá dicho órgano presentar su Informe General. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art.27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de amplia circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inc.5 del art.14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto. VI.-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 19 de Junio de 2004 a hs 10,00 en dependencias de este Juzgado. Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Período de Exclusividad el día 26 de Junio de 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excmá. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DR. JULIO H. LUNA, Strio. ES COPIA.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de Julio de 2003.
 Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26775-\$8,70

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N°8, Sec.N°16, en el Expte.N°A-20068/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR EL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL AZUCAR DEL INGENIO RIO GRANDE LA MENDIETA, ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE SETIEMBRE DE 2003. 1°.- Téngase presente la constitución de domicilio legal formulado por el Sr. Sindico en los presentes autos C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO, siendo el mismo constituido en calle ALSINA N°177 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, todos los días martes y jueves desde 17,00 a 20,00 inclusive el día del Vencimiento, el que operará el día 6 de noviembre de 2003. 2°.- Intímase . . . 3°.- Publíquese edictos en la forma de estilo. 4°.- NOTIFIQUESE. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ, ante mi: DR. JULIO H. LUNA, Strio. ES COPIA.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Setiembre de 2003.
 Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26776-\$2,90

SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte.N°B-81682/2001: CONCURSO PREVENTIVO: JUAN SEGUNDO SANCHEZ E HIJOS S.R.L., que se tramita por la Secretaria N°4, de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: SAN

SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003. 1º.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 296/297 de autos, lo solicitado por el apoderado de la concursada y la conformidad prestada por el C.P.N. BELINDO IGNACIO CASTRO, en el escrito que se provee, teniendo en cuenta el espíritu de la nueva ley, tiende no solo a proteger a los acreedores sino también a la continuación de la empresa como valor publico, toda vez que en ella están contenidos intereses de la comunidad toda, SUSPÉNDASE LA AUDIENCIA INFORMATIVA fijada para el día 23 del cte. mes y año y en consecuencia PRORROGASE los plazos establecidos en la ley de Quiebra fijándose nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 28 del mes de Octubre del año 2003, horas 9,00 o el día inmediato si fuere feriado, debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y un diario local, en el término de CINCO DIAS DE NOTIFICADO, bajo apercibimiento de ley. 2º.- Notifíquese en la forma de estilo (art. 26 L.C. y Q.) FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003.
 Octubre 1/3/6/8/10-Liq.26756-\$8,70



DRA OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, hace saber que en los autos caratulados Expte. N° B-80887/2001: "CONCURSO PREVENTIVO:PERALES, MARIA GLADYS", se ha dictado la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY,13 de Junio de 2003.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: 1.- Decretar la Quiebra de la Sra. MARIA GLADYS PERALES, D.N.I. N° 12.139.462 con domicilio real en calle Catamarca N°123, B° Islas Malvinas, de Río Blanco.-2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO, y la ANOTACION y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art.88 inc. 2º de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).-3.- Ordenar a la Fallida que entregue y ponga a disposición del Sindico de todos sus bienes y documentación. Igual orden se importa a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley.- (Art.88inc.3º L.C. y Q.).-4.-Intimar a la Fallida para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Sindico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro.- 5.- Prohibir la realización de pago a la Fallida. Los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art.88 inc5L.C.y Q).-6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la Fallida, la que deberá ser entregada al Sindico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, O CASA ANDREANI, ENCOTESA.- (Art.88 inc. 6º y 114 L.C. y Q.).7.- Ordenar a la Fallida Sra. MARIA GLADYS PERALES argentina, D.N.I. N°12.139.462 con domicilio real en calle Catamarca N° 123, B° Islas Malvinas, de Río Blanco se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. (Art.102 y 103 de la L.C. y Q.) Al efecto, oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones; Dirección General de Aduana, Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.-8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designe al Sr. Sindico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos yy labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto por el Art. 177 a 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo.- Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el auxilio de la fuerza publica y controlar los servicios de un cerrajero si fuese necesario.-9.- Ordenar al Sr. Sindico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el termino de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.-10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs.) de notificado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- (Art.88 inc. 7 L.C. y Q.).- 11.- Ordenar al Sr. Sindico la realización de los bienes de la fallida.- (Art.88 inc. 9 L.C. y Q.).-12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 12de Noviembre del año 1999.-13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 04 del mes de Agosto del año 2003 (Art.88 in fine).-14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 19 del mes de Agosto del año 2003.- (Art. 200 inc.6º L.C. y Q.).-15.- Establecer el día 17 del mes de Septiembre del año 2003, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art.35 L.C. y Q. Y el día 30 del mes de Octubre del año 2003 a fin de que presente el Informe General (Art.200 L.C. y Q.).-16.- Establecer el día 16 del mes de Octubre del año 2003 para que

el Sr. Sindico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa liquidatoria, de conformidad a lo estatuido por el Art. 201 de la L.C. y Q.-17.- Ordenar al Sr. Sindico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 L.C y Q.-18.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte.-19.- Notificaciones en Secretaria los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriado (art.26 de L.C. y 154 C.P.C.).- 20.- Por Secretaria procédase a recaratular los presente autos, los que quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA de MARIA GLADYS PERALES. Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.-21.- En virtud de lo establecido en el Art.253 inc. 7 de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Sindico al Contador Publico Nacional Marcelo Horacio Fernandez.22.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese.--Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria".-////SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2003.-
 Oct.1/3/6/8/10-s/c



EDICTOS DE CITACION

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez de Instrucción en lo Penal Numero Dos de la Pcia. de Jujuy, en el Expediente N°801/02, caratulado: DIMITRICOFF WALTER P.S.A. DE RETENCION INDEBIDA – CIUDAD; cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al accionado WALTER DIMITRICOFF, mayor de edad, demás datos se desconocen; para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante; para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone.- San Salvador de Jujuy, de setiembre del año 2003. Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del imputado accionado WALTER DIMITRICOFF notifíquese al imputado mediante edicto a publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese y cúmplase. FDO. DR. OSCAR M. ARAMAYO, JUEZ ante mi: DR. EDUARDO ALCEO CACERES, Secretario. Secretaria Numero Cuatro, 24 setiembre del 2003.

Octubre 3/6/8-S/C



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-86108/02, caratulado: Indemnización por despido falta de preaviso y otros rubros: AMELIA REGINA VACA c/ MIGUEL ANGEL MUÑOZ, procede a expedir el siguiente:

EDICTO

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Mabel Farfan, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 11 Abril del 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por contestada la demanda por parte del Sr. Miguel Horacio Muñoz, en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiendo constituido domicilio legal, las notificaciones sucesivas excepto la presente se realizará por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T.) . . . FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante Mi: DRA. SUSANA M. FARFAN, secretaria. San Salvador de Jujuy, 2 de Setiembre de 2003. Atento las constancias de fs.82, 104 vta. Y 110 vta. A lo peticionado a fs. 112 punto c) ha lugar, en consecuencia notifíquese por edictos la primera parte de lo dispuesto a fs. 96 la cual deberá ser publicada por CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y en un diario local. Se faculta a la DRA. NOEMI ELIZABETH ISASMENDI y/o persona que ella designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual Goza del Beneficio de Justicia GRATUITA de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T.(fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags.93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante Mi: DR. SUSANA FARFAN, Secretaria.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-s/c



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA, N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.B-88536/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ JORGE VIRGILIO ZAMORA, se notifica por este medio al demandado, SR. JORGE VIRGILIO ZAMORA, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2003. Téngase por presentado al DR. SERGIO MARCELO JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES,

en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a mérito de la copia juramentada del Poder Gral. para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los art. 472,478 y 48 del C.P.C., librese mandamiento de PAGO, EJECUCION y EMBARGO en contra del demandado SR. JORGE VIRGILIO ZAMORA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$ 218,36), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate, para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses , con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2003. ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.
 Octubre 1/3/6-Liq.26765-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-90946/02, caratulado: EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. c/ SALMONIDOS YALA y ZARIF VALERIA hace saber a los demandados SALMONIDOS YALA S.R.L. Y VALERIA ZARIF que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2003. Proveyendo al escrito que antecede atento a lo solicitado a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por el art. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada SALMONIDOS YALA S.R.L. y ZARIF VALERIA mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 2647 en concepto de capital reclamado con mas la suma de \$660 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago de pago cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado el pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art. 52 del Código Procesal Civil) notifíquese por medio de Edictos a la demandada. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ Ante Mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26764-\$8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-88525/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ CIVETTA SERGIO GUSTAVO – PEDRAZA FLORENCIA, hace saber a los demandados SRES. SERGIO GUSTAVO CIVETTA y FLORENCIA PEDRAZA que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 2 de Setiembre 2003. Proveyendo al escrito que antecede, atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472, inc.4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada PEDRAZA FLORENCIA , mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 551,15 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$140.- presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del Código Procesal Civil). Al efecto, publíquese edictos por el término de ley. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Setiembre de 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26763-\$8,70

DRA. GLORIA M. .M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el Expte. N°B-93310/02, caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ GALIAN DOROTEO TITO, proceda a notificar al demandado SR. GALIAN DOROTEO TITO el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 3 de Abril de 2003. Abocase la suscripta al conocimiento de la presente causa, hágase saber las partes el Juez que interviene en la misma. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, al Punto I, librese oficio a la Dirección General de Inmueble de la Pcia. a fin de que se traben en forma DEFINITIVA el Embargo anotado a fs. 21 vta. De autos. Al punto II y atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. Cítese al SR. GALIAN DOROTEO TITO, en el domicilio denunciado, para que concurren por ante este Juzgado y Secretaria N°6 dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del ídem. ART. 473 INC.1° del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos traen aparejada, ejecución. ART. 475 DEL C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. III Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. IV NOTIFÍQUESE POR CEDULA. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, ante mi: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO, Secretaria.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26762-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a FABIAN ERNESTO MATHEY, que en el Expte. N°B-88541/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ CARLOS ALBERTO FERNANDEZ y FABIAN ERNESTO MATHEY, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Agosto 5 de 2003. Atento las constancias en autos y lo solicitado a fs.50 notifíquese por EDICTOS al demandado FABIAN ERNESTO MATHEY, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de la Cdad. de S. S. de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CTVS. (\$5.156,70) , con mas la de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CTVS.(\$ 1.547,01), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial. TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art.154 del C.P.C. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria. Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26761-\$8,70

DRA. GLORIA M. .M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-99795/03, caratulado: EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ MARTINI ADRIANA, hace saber a la accionada SRA. ADRIANA MARTINI, que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS.23 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo del 2003. Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. a mérito de la copia juramentada del Poder Gral. para juicios que adjunta a fs.7/21 de autos y con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES. Asimismo conforme lo dispuesto por el art. 473 inc.1° del C.P.C., cítase a la SRA. ADRIANA BEATRIZ MARTINI, en los domicilios denunciados para que concurren ante este Juzgado y Secretaria N°5, dentro del término de CINCO DIAS, y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del mismo ordenamiento legal.

Art. 473 inc.1º del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparencia. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA, ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Prosecretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna. San Salvador de Jujuy, 9 de setiembre de 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26760-\$8,70



DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO Nº1, SECRETARIA Nº2, en el Expte. NºB-90951/02, caratulado: Ejecutivo Prepara Vía: Banco Macro S.A. c/ López Waldo Nepomuceno, hace saber al SR. WALDO NEPOMUCENO LOPEZ; que en este Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº2, de la Cdad. de Jujuy, se tramita la presente causa en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 22 Abril de 2003. I.-) Atento constancias de autos fs.35 vta. Y de conformidad con lo normado por los art. 475 del C.P.C.; téngase por preparada la vía ejecutiva y de conformidad con lo normado por los art. 472, inc.1º y 7º y 478 del C.P.C.; líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra del demandado SR. WALDO NEPOMUCENO LOPEZ, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 741,58) en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 47/100 (\$ 222,47), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. II.-) Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.-) Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item. IV.-) Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. V.-) Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. VI.-) Notifíquese FDO. DR. JOSE L. CARDERO ante mi: DRA. MARIANA DRAZER. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA Nº2, DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Setiembre de 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26759-\$8,70



DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº2, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-99782/03, caratulado: Ejecutivo BANCO MACRO S.A. c/ MOSSO MONICA ADRIANA, hace saber a la Sra. MONICA ADRIANA MOSSO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº2, de la Cdad. de Jujuy, se tramita la presente causa, en la que se dictado el decreto que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2003. Por presentado al DR. SERGIO JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO JENEFES, como apoderado del BANCO MACRO S.A. a mérito de la copia de sustitución de poder general de administración y judicial, atento lo dispuesto por los art. 472, 478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada MONICA ADRIANA MOSSO, por la suma de pesos cinco mil ciento sesenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 5.163,54), con mas la de pesos mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 1.549) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las previsiones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las formalidades de ley. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO.

DR. JOSE L. CARDERO JUEZ, ante mi: DRA. MARIANA DRAZER, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local y de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA Nº2, DRA. MARIANA DRAZER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 setiembre de 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26758-\$8,70



DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaria Nº4, en el Expte. NºB-84820/02, caratulado: EJECUTIVO: RIBEIRO S.A. IND. FINAC. Y AGROP. E INDUSTRIAL c/ ALFREDO DANIEL VALDEZ, ordena se notifique al demandado ALFREDO DANIEL VALDEZ, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 SETIEMBRE 2003. AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1º.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por RIBEIRO S.A.I.F.A.e I., en contra de DANIEL ALFREDO VALDEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CUATRO CTVS. (U\$S 1.219,04), conforme lo manifestado en los considerandos de la presente, con mas los intereses de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago de lo adeudado. 2º.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, por la labor desarrollada en autos, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (U\$S 182,85) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución a lo que se le aplicarán los mismos intereses que al capital, a partir de que la notificación de la presente resolución quede firme, con mas IVA si correspondiere. 3º.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley art. 52 del C.P.C.. 5º.- notificar agregar copia en autos protocolizar. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mi: Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS (art.489 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Setiembre 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26777-\$8,70



DR. ROBERTO SIUFI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-48511/99, caratulado: INCIDENTE DE TERCERIA DE POSESION EN EXPTE. B-44556/99 BAUER CARLOS NICOLAS c/ ZUMBAY CARMEN ROSA, hace saber al accionado Sr. CARLOS NICOLAS BAUER, que en el mismo se ha dictado el siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 60 DE AUTOS:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE JUNIO DEL 2001. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESULTA: I.-) Rechazar el INCIDENTE DE TERCERIA DE POSESION interpuesta por el SR. CARLOS NICOLAS BAUER en contra de la SRA. CARMEN ROSA ZUMBAY. II.-) Otorgar en beneficio de justicia gratuita al SR. CARLOS NICOLAS BAUER. III.-) Costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C.) con los alcances del Art.114 del C.P.C. IV.-) Regular los honorarios profesionales de la DRA. NORA E. MATUK DE INFANTE, en la suma de \$ 450. (S.T.J. L.A. Nº40 F* 1209/1210) V.-) Notificar, agregar, autos, protocolizar. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ HABILITADO ANTE MI: MARTA DE OSUNA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2002.
 Octubre 1/3/6-Liq.26774-\$8,70



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-94562/02, caratulado: EJECUTIVO: MURINA JOSE ALBERTO c/ FASCINI LUIS RAMON y MIRALLES RAFAEL FRANCISCO, procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Noviembre del 2002. Téngase por presentado al DR. BRUNO ROBOTIS, en nombre y representación de JOSE ALBERTO MURINA, a mérito del PODER GENERAL para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte, de conformidad a lo previsto por los art. 472,478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados: SR. LUIS RAMON FASCINI y RAFAEL FRANCISCO MIRALLES, en los domicilios denunciados por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del

demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requirírase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores cíteselos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL de JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. FDO. DR. ROBERTO SIUFL, JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, POR EL TERMINO DE LEY. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto del 2003. ESC. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.

Octubre 1/3/6-Liq.26773-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a JUAN CARLOS GAMMARIOLO, que en el Expte.N°B-98065/03, caratulado: EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MURINA c/ JUAN CARLOS GAMMARIOLO y OSCAR JARASICH, se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 18 de Setiembre del 2003. Proveyendo la presentación de fs.38 y atento constancias de fs.10 vta. 22 vta. Y 36, notifíquese por EDICTOS, al demandado JUAN CARLOS GAMMARIOLO, que este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 586,00), con mas la de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVS. (\$ 175,80), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Asimismo, hágase saber al demandado, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por Ministerio de Ley. FDO. DRA. AMALIA INES MONTE, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SETIEMBRE DE 2003. Octubre 1/3/6-Liq.26772-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-90022/02, caratulado: EJECUTIVO: TORRECILLAS DANIEL c/ SROUGO VICTOR GABRIEL, ARROYO DE SROUGO ANDREA ELIZABETH, se les hace saber a los accionados SRES. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 966,56 con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art.565 del C. Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.). Regular los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA LILIANA QUIROGA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450. Por la labor desarrollada en autos de conformidad con lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto se repontenciaría de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N°14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N°45 F°977/978 n°429 mas IVA si correspondiere. IV.-

Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 13, en contra de los demandados SRES. VICTOR GABRIEL SROUGO y ANDREA ELIZABETH ARROYO DE SROUGO mandándose notificar la presente resolución mediante publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.- Agregase copia en autos, hacer etc. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ante mi: MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Setiembre del 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26801-\$8,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N°B-97827/03 – ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROBLES MATEO Y OTROS c/ ESTADO PROVINCIAL, cítese y emplazase a quien se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I – s/n°, Lote s/n° de la Circunscripción 2, Sección 2, ubicado en Finca Loma El Medio, Distrito Yaquispampa, Dpto. TILCARA de esta Pcia. para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS hábiles haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL ante mi: DRA. OLGA IVACEVICH, Secretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2003. Octubre 3/6/8-Liq.26800-\$8,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPEDIENTE N°0800.381.00: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA * NOTA INT. 1183/00 * MUNICIPALIDAD EL TALAR, se ha dictado la RESOLUCION N°449-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de MAYO de 2003, que dispone: VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: ARTICULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas iniciado de Oficio en contra de los Sres. JULIO CESAR JIMENEZ – DNI N°7.078.677 – dom. Mz. 12 Lote 2 – El Talar – Secretario de Hacienda, por el ejercicio 1997. ARTICULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo por la totalidad de los Recursos girados por la Pcia. durante cada Ejercicio Económico según el siguiente detalle. Responsables – Ejercicio 1997: . . . y JULIO CESAR JIMENEZ – Secretario de Hacienda; por ingresos por coparticipación s/auditoría \$ 1.202.301,03. ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el artículo 2° para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con mas los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el art. 102° de la Ley 4376/88. ARTICULO 4°: Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley. FDO. SERGIO RICARDO GONZALEZ y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. Ante Mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Octubre 3/6/8-Liq.26794-\$8,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en el EXPEDIENTE N°0800.321.02: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA * MUNICIPALIDAD DE EL TALAR – ACTUACIONES REFERIDAS A CONTROL DE RECURSOS EJERCICIO 1999, se ha dictado la RESOLUCION N° 926-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2003, que dispone: VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: ARTICULO 1°: Instaurar de oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas previsto en el Cap. X de la Ley N° 4376 en contra de JULIO CESAR JIMENEZ . . . - ARTICULO 2°: formular cargo provisorio a los Sres. . . y JULIO CESAR JIMENEZ por la suma de \$ 520.022,51 PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDOS CON 051/100, en sus calidades de . . . y Secretario de Hacienda, respectivamente, por el período 01/01/9 al 02/07/99; ... ARTICULO 3°: Correr vista de las presentes actuaciones a los citados en el artículo 1°, a efectos que en el término de quince (15) días en ejercicio del derecho de defensa, presenten descargos, bajo apercibimiento de tenerlos por firmes. ARTICULO 4°: Intimar a los SRES. . . JULIO CESAR JIMENEZ . . . a constituir domicilio dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento que las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaria de este Organismo, de conformidad a los art. 25°,27° y cctes. De la

Ley 1886 – de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 5º: Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. FDO. NORA MILLONE JUNCOS y CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70

EXPTE.Nº516-1236/2003.

La Directora de la Dirección General de Inmuebles Dra. Patricia Arach de Berruezo informa que el organismo a su cargo se halla realizando la Mensura de las tierras situadas en 1º Alto Malka, 2º La Falda; ambos terrenos situados al este de la ciudad de Tilcara. Por lo tanto cita por el término de treinta días (30) a quien tenga interés en los terrenos mencionados para que se presenten ante el Agrimensor Mario Villarrubia en la Dirección General de Inmuebles, munidos de los títulos de propiedad y/o cualquier documento que avale la propiedad o posesión de las mencionadas tierras.
División loteo: 4 de Setiembre 2003.
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial.

Agrimensor MARIO VILLARRUBIA
Dirección Gral. de Inmuebles
C.P.N. DEMETRIO S. FLORES
Jefe División Adm. Contable
Dirección General de Inmuebles.
Octubre 6/8/10-Liq.26809-48,70

EXPTE. Nº516-1022/2003

La Directora de la Dirección General de Inmuebles Dra. Patricia Arach de Berruezo informa que el organismo a su cargo se halla realizando la mensura de las tierras situadas en 1º Alto Malka, 2º La Falda; ambos terrenos situados al este de la ciudad de Tilcara. Por lo tanto cita por el término de treinta días (30) a quien tenga interés en los terrenos mencionados para que se presenten ante el Agrimensor Mario Villarrubia en la Dirección General de Inmuebles, munidos de los títulos de propiedad y/o cualquier documento que avale la propiedad o posesión de las mencionadas tierras.
División loteo: 4 de Setiembre 2003.
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS por Boletín Oficial.

Agrimensor MARIO VILLARRUBIA
Dirección Gral. de Inmuebles
C.P.N. DEMETRIO S. FLORES
Jefe División Adm. Contable
Dirección General de Inmuebles.
Octubre 6/8/10-Liq.26808-48,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.NºB-78052/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ SCHAUB LAURA MARIA CRISTINA hace saber al demandado que se dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE; 1º.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de SCHAUB LAURA CRISTINA MARIA hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$ 498,71 con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación percibe en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago con mas un interés punitorio equivalente al 50% de tasa mencionada desde la mora y hasta el efectivo pago con mas IVA. 2º.-) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art.102 del Código Procesal Civil. 3º.-) Regular los honorarios profesionales del DR. MARCOS MONTALDI en la suma de \$450 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos) en su carácter de apoderado fijados a la fecha por la labor desarrollada en autos y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva la que será calculada por el procedimiento establecido en la acordada Nº5/96 del Superior Tribunal de Justicia hasta el 29 de Octubre del 2002 (L.A. Nº45, Fº977/978, Nº429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado 14290 del Banco Central de la República Argentina ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere. 4º.-) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del Código Procesal Civil) FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en un diario de circulación local TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2003.
Octubre 6/8/10-Liq.26807-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, Secretaria Nº11, en el B-82915/02, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ RUEDA EVA ISABEL se ha dictado la siguiente: Resolución de fs.37/37 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Agosto del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE . . . 1º.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de EVA ISABEL RUEDA, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/100 CTVS. (\$ 467,46), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 2º.- Imponer las costas a la demandada (art.102 del C.P.C.). 3º.- Regular los honorarios profesionales del DR. JAVIER CALDERARI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), en el doble carácter fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada por el procedimiento establecido en la acordada Nº5/96 del Superior Tribunal de Justicia, HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2002 (L.A. Nº45, Fº977/978, Nº429) y a partir de allí con la formula que establece el comunicado Nº14290 del B.C.R.A., ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina sobre intereses hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. 4º.- notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.154 del C.P.C.). 5º Protocolizar agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ, ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto del 2003.
Octubre 6/8/10-Liq.26806-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.NºB-82755/02, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS c/ BELMONTE RUBEN JULIAN, hace saber al accionado SR. RUBEN JULIAN BELMONTE que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 13 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2002. Por presentado el DR. MARCOS MONTALDI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma CREDIMAS SOCIEDAD ANONIMA, a mérito de la copia de Poder General para Juicios debidamente juramentado que acompaña a fs. 7/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art.472 del inc. 4º y 478, líbrese mandamiento de pago y ejecución en contra del SR. RUBEN JULIAN BELMONTE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 361,01) en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Córresele traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por igual término que el antes indicado, bajo apercibimiento de los que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de lo TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) notificaciones martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADA, ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio de 2003.
Octubre 6/8/10-Liq.26805-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte.B-90738/02 Ejecutivo: Credimas S.A. / Galian, hace saber a JORGE TEOFILO GALIAN que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Agosto 30 de 2003. Atento a las constancias de autos y a la demandada ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4º, 478 y cs. Del C.P.C. líbrese en contra de JORGE TEOFILO GALIAN en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos ochocientos veinte con 86/100 (\$ 820,86) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos quinientos treinta y dos(\$ 532) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. Cítase al demandado de remate para que en el término de cinco días de notificado concurra por este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2,

Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución e íntimeselo por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.) Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – ante Mi: Dra. Nora Aizama - Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Julio de 2003.

Octubre 6/8/10-Liq.26804-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte.N°B-98021/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ SEGUNDO WALTER, procede a REQUERIR al demandado TODOMAT S.R.L. el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON DIEZ CTVOS. (\$ 415,10), en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO (\$ 208.-) para responder a crecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que en el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y comercial N°4, Secretaria N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo íntima a constituir domicilio legal dentro del radio de lo tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: Dra. BEATRIZ BORJA, Prosecretaria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2003. Secretaria N°8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.

Octubre 6/8/10-Liq.26822-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la provincia de Jujuy, en el Expte.N°B-101087/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ CAVELLO GUILLERMO RAFAEL, hace saber al SR. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2003. Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña a fs.4/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. GUILLERMO RAFAEL CAVELLO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Setiembre de 2003.

Octubre 6/8/10-Liq.26821-\$8,70

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la provincia de Jujuy, en el Expte.N°B-100787/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ LUNA GUILLERMO FEDERICO, hace saber al SR. GUILLERMO FEDERICO LUNA, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2003. Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña a fs.4/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. GUILLERMO FEDERICO LUNA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 463,24.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 232) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Setiembre de 2003.

Octubre 6/8/10-Liq.26820-\$8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, de la provincia de Jujuy, en el Expte.N°B-98013/03, caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ JUAN OSCAR AIZA, hace saber el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 febrero de 2003. Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña a fs.4/9 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO EJECUCION Y EMBARGO al demandado JUAN OSCAR AIZA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SETECIENTOS UNO CON 30/100 (\$ 701,30.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS DOSCIENTOS DIEZ CON 39/100 (\$ 210,39) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Setiembre de 2003.

Octubre 6/8/10-Liq.26819-\$8,70

DR. CARLOS COSENTINI, Presidente de Tramite de la Vocalia N°7 de la Sala Tercera Civil y Comercial en el Expte.N°B-75383/01 Ordinario por Usurpación . . .: Eugenio Italo Mosca c/ Wenceslao Macias notifica a Wenceslao Martín Macias las siguientes providencias. Providencia de fs. 80 vta. S.S. DE JUJUY, Setiembre 02 del 2003. 1° Atento a las constancias de autos dispense notificar al Sr. Wenceslao Martín Macias, L.E. N°3.984.573, la providencia de fs. 41, mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se hace constar que los plazos se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación (art. 162 C.P.C.). Fdo. Dr. Carlos Cosentini Pte. de Tramite – Ante mi: Sr. Sergio Garcia Secretario. Providencia de fs. 41. SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 21 del 2002, de al demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado WENCESLAO MACIAS, a quien cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, con mas UN DIA en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 C.P.C.) asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.) Fdo. Dr. Carlos Cosentini Pte. Tramite ante Mi. Sr. Sergio Garcia Secretario. San Salvador de Jujuy, 9 Setiembre de 2003.
 Octubre 6/8/10-Liq.26815-\$8,70



DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte.N°B-100996/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ MARTINEZ EVELIA; cita y emplaza a EVELIA MARTINEZ para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11 en horas de Despacho a los fines a reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs.7 de autos; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2003.
 Octubre 6/8/10-Liq.26823-\$8,70



EDICTO DE NOTIFICACION
 DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° tres de la Pcia., Secretaria N° cinco, en el expediente N° 484/03 caratulado: VARGAS JOSE MARCELINO p.s.a. de Estafa en Ciudad. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido VARGAS JOSE MARCELINO, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .RESUELVE: 1° . . . 2°).- J) Citar por edictos al inculpado JOSE MARCELINO VARGAS, argentino, de 53 años de edad, comerciante, hijo de Antonio Vargas y de Severa Colque, domiciliado en La Banda s/n Dpto. de Tilcara – Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar a derecho, dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, ello conforme a lo establecido por los art. 140 y 151 inciso 1° del C. Procesal Penal de la provincia. II .- Notifíquese, publíquese edictos sin necesidad de previo pago, hágase saber, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez ante mi: SR. JORGE EDUARDO RAMON CARRILLO, Secretario.
 SECRETARIA N°5: 1 de Octubre del 2003.
 Octubre 6/8/10-s/c



EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOAQUIN SOTO.
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO 2003.
 Octubre 1/3/6-Liq.26783-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOLORES MARTINEZ.
 PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.
 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.
 SAN PEDRO DE JUJUY, SETIEMBRE 5 DE 2003.



Octubre 1/3/6-Liq.26768-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MODESTO CORIA RAMOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 15 SETIEMBRE 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

Octubre 1/3/6-Liq.26767-\$8,70



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de:
 ILARION MEDINA.
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2003.

Octubre 1/3/6-Liq.26766-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO OSCAR RUEDA.
 SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de Agosto de 2003.
 Octubre 3/6/8-Liq.26782-\$8,70



JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGO LUCILO JUAREZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.
 DRA. NELIDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.
 Octubre 3/6/8-Liq.26784-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMILO MICHEL.
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003.
 Octubre 3/6/8-Liq.26786-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGUNDO QUIPILDOR.
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Setiembre de 2003.
 Secretaria N°1 – DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.
 Octubre 3/6/8-Liq.26789-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUADALUPE CUSI.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 10 de 2003.
 Octubre 3/6/8-Liq.26788-\$8,70



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALFREDO SALUSTIANO TORREJON.
 PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SETIEMBRE DE 2003.
 Octubre 3/6/8-Liq.26787-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de ARTURO HERIBERTO CAZON.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SETIEMBRE DE 2003.
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
 Octubre 3/6/8-Liq.26790-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de BENITO TOLABA y ANGELA BENITA AYALA DE
 TOLABA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 Setiembre de 2003.
 Octubre 3/6/8-Liq.26791-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de ABEL NOLBERTO CUADRI.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES
 VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003.
 DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.
 Octubre 3/6/8-Liq.26793-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°1, SECRETARIA N°2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de SILVERIA MAMANI y GARABITO FRANCISCO MAMANI.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIANA DRAZER.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 1999.
 Octubre 3/6/8-Liq.26799-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de SIMON GALIAN.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN

CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JULIO DE 2003.
 PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
 Octubre 6/8/10-Liq.26802-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°4, SECRETARIA N°8, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de
 Jujuy en el Expte.N°B-106872/03, caratulado: SUCESORIO AB -

INTESTATO: BERRUEZO JUAN ANTONIO o BERRUESO ANTONIO
 JUAN, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del
 causante JUAN ANTONIO BERRUEZO o ANTONIO JUAN BERRUESO,
 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES
 EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.
 BEATRIZ BORJA, Secretaria.
 Octubre 3/6/8-Liq.26785-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de EDMUNDO CAMILO RODRIGUEZ y ROSALIA CANTERO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Setiembre de 2003.
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE
 BUSTAMANTE.
 Octubre 6/8/10-Liq.26814-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de GRACIELA VICTORIA AGUIRRE y PEDRO ZIGARAN.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SETIEMBRE DE 2003.
 PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
 Octubre 6/8/10-Liq.26812-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
 N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y
 acreedores de PRIMITIVO RIVERA FARFAN.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN
 CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2003.
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA ZARIF.
 Octubre 6/8/10-Liq.26803-\$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		